



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

EL COMPROMISO ÉTICO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
CON EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD

“Por un Gobierno ético, eficiente, transparente y cercano a la Gente”

Es de todos conocido que los comicios del pasado 5 de julio concitaron el apoyo de amplios sectores de nuestra sociedad que abrigan la esperanza de lograr el funcionamiento independiente de los poderes públicos y de hacer realidad los postergados cambios en la administración del Estado, como la modernización y coordinación de sus instituciones, para así garantizar a los ciudadanos los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.

Que nosotros, integrantes, por tanto, responsables, de los sectores centralizados y descentralizados de la Administración Pública designados por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Luis Abinader, tenemos el compromiso de trabajar en el implemento de un modelo de gestión al servicio de los ciudadanos.

Que, además, habiendo comprobado que la separación entre promesas y resultados o, lo que es lo mismo, entre palabras y realidad, ha venido causando frustración en los ciudadanos, por lo que es absolutamente necesario que los que hoy nos iniciamos como funcionarios públicos asumamos la obligación de elevar los niveles de confianza ciudadana en las instituciones estatales.

Que reconocemos que los dominicanos que residen en nuestro territorio, así como los establecidos en la diáspora, demandan detener y combatir la corrupción e integrar al Sistema de Justicia la acción de una Procuraduría General independiente, así como fortalecer la cultura de la ética entre los funcionarios del sector público, y que el gobierno ha asumido el compromiso de cumplir con estos reclamos.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Que tanto el Presidente Constitucional de la República como quienes firmamos este documento estamos firmemente decididos a cumplir las propuestas asumidas, conocidas y debatidas con múltiples sectores nacionales, cuya presentación y difusión motivó la unidad de fuerzas y el apoyo ciudadano, factores importantes en el resultado del reciente proceso electoral.

Que el Lic. Luis Abinader, en su condición de presidente electo, nos comunicó su convicción de que los principios éticos, las normas de transparencia, la rendición de cuentas, el manejo correcto de los fondos públicos, la eficiencia y las prácticas de buen gobierno, serán normas esenciales en el ejercicio del periodo constitucional para el que ha sido elegido.

Por tanto, ante la ciudadanía, nuestras familias, las instituciones de control administrativo definidas por la Constitución y las leyes y el Presidente Constitucional de la República, declaramos que ejerceremos nuestras funciones:

- 1.- Actuando con apego a la Constitución de la República y al ordenamiento jurídico legal o reglamentario vigente en el país, así como a los actos que emanen del Poder Ejecutivo y demás poderes públicos.
- 2.- Siguiendo los lineamientos del programa de gobierno que, como candidato, Luis Abinader propuso a la sociedad; y que, si fuera necesario realizar algunos cambios en los aludidos lineamientos, daremos las explicaciones necesarias, asegurando de antemano, que estos sólo obedecerían al logro de una mejor distribución y ejecución de los recursos presupuestarios.
3. Observando los principios y valores éticos y de integridad propios de la función pública, siempre con una actitud de humildad, decoro y honradez, y una conducta intachable tanto en la vida pública como en la privada.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

- 4.- Actuando con respeto y motivación hacia el personal bajo nuestra dirección, atentos a la renovación permanente de sus conocimientos y fortalecimiento de la ética, condiciones necesarias para lograr la reforma de la estructura administrativa del gobierno con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos.
- 5.- Cumpliendo en tiempo oportuno con la obligación que nos impone la Ley de Declaración Patrimonial de Bienes; con el Procedimiento de Elaboración y Ejecución Presupuestaria, el cumplimiento de la Ley de Compras de Bienes y Servicios, Licitaciones Públicas y con las disposiciones acerca de la ética, transparencia e integridad dentro del gobierno, razón de la existencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- 6.- Actuando, reiteramos, con total transparencia frente a la sociedad, comprometiéndonos a rendir cuentas de todas nuestras actuaciones, lo que garantizará la institucionalidad, la confianza, el ejercicio honesto de funciones y las políticas anticorrupción del gobierno;
- 7.- Contribuyendo con la instalación y consolidación de un modelo de gestión pública que garantice los derechos de las personas; la eficiencia, los resultados oportunos de los servicios y la buena calidad de estos, así como el fortalecimiento de las instituciones del sector público.
- 8.-Manteniendo una relación de respeto a los derechos de los ciudadanos, en un contexto de cordialidad y calidez, atendiendo de forma eficaz y oportuna sus reclamos y haciendo entrega por las vías correspondientes de las informaciones que, en el ámbito de nuestras competencias, nos hayan requerido.
- 9.- Cumpliendo con los principios del buen gobierno y la buena administración, dispuestos siempre a colocar el interés general por encima de los intereses partidarios, grupales, familiares y personales, así como evitar incurrir en conflictos por causa de estos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

10.- Luchando firme y decididamente en contra de la corrupción administrativa para preservar el patrimonio y los recursos del Estado, comprometidos en dar a conocer a las autoridades competentes y a la sociedad cualquier hecho lesivo a los bienes públicos, lo que redundará en que, cualquier acto de corrupción estará sujeto a las consecuencias establecidas en nuestro Sistema Judicial.

11.- Aceptando, en nuestra condición de funcionarios de la Administración Pública, que, en caso de incurrir en violación de los compromisos éticos establecidos en el presente documento, seremos susceptibles de una destitución inmediata y que los procesos que pudieran derivarse de esta circunstancia no tendrán consecuencias judiciales contra las instituciones nacionales.

Yo Gloria Fucal A.  
al ser designado (a) en Sub Administración General Bonaire mediante el  
Decreto No. 374-20 ASUMO ESTE COMPROMISO ÉTICO.

Firma:   
Cédula:   
Firmado en fecha de: 28-09-2020



El presidente de la República, juntamente con la titular de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, darán seguimiento al cumplimiento del presente Compromiso Ético.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



NÚMERO: 374-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Gloria Furcal Alcántara queda designada subadministradora general del Banco Agrícola de la República Dominicana.

**Artículo 2.-** Edgard Mayobanex García queda designado director regional del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) para la región este, que comprende las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, El Seibo y Hato Mayor.

**Artículo 3.-** Eudy José Collado Abreu queda designado subdirector nacional del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE). En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 55-20, del 28 de enero de 2020, que designó en tal función a **Juan David Morenó.**

**Artículo 4.-** Jimmy Rosario Bernard queda designado director general de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DIGETIC) del Ministerio de Educación.

**Artículo 5.-** Se pone a cargo del Ministerio de Hacienda la dirección del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), y se instruye a su ministro que designe a un funcionario que administre provisionalmente, y de forma honorífica, dicho ente hasta tanto se conforme la comisión de liquidación correspondiente, a cargo del Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 6.-** Pedro Antonio Quezada Cepeda queda designado director general de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). En consecuencia, queda derogado el Decreto núm. 469-12, que designó en dicha función a **Armando García.**

**Artículo 7.-** Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, para que diga y se lea de la manera siguiente:

“Artículo 1. Se crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo y bajo la coordinación del ministerio de la Presidencia, con autonomía financiera, estructural y funcional, con el fin de lograr la incorporación de los estamentos que integran nuestra nación a la Sociedad





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



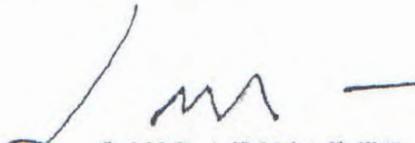
de la Información, mediante la difusión y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)".

**Artículo 8.-** Se modifica el artículo 14 del Decreto núm. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, para que diga y se lea de la manera siguiente:

"Artículo 14. Se instruye al ministro de la Presidencia a disponer de los recursos financieros para la instalación y el buen funcionamiento de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)."

**Artículo 9.-** Enviase al Banco Agrícola de la República Dominicana, al Instituto del Estabilización de Precios (INESPRE), al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación, al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio Administrativo de la Presidencia, al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) y a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
LUIS ABINADER

